

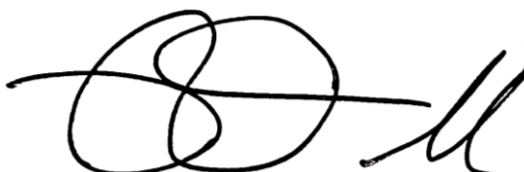
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CUATRO (04) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Declarativo de Pertenencia. Rad. 11001310304320150034100

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 8 de agosto de 2022, por medio de la cual se modifican algunos ordinales de la sentencia proferida en primera instancia.

Por Secretaría elabórese la correspondiente liquidación de costas. Para tal efecto téngase en cuenta que la sentencia de segunda instancia declara probada la excepción de prescripción en favor de Rápido Tolima S.A.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7935a431551de773fa06167c65c5a8b567d0e580a468d5a68766bf1b83a6f921**

Documento generado en 04/10/2022 03:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>